

CONTRATO DE ARRIENDO

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

Y

EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CIA LTDA.

En Santiago, a 1 de julio de 2016, comparecen, **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CIA LTDA.** Rol Único Tributario número 79.816.200-4, representado por don **Ronald Gonzalo Muñoz Guzmán**, chileno, soltero, empresario, cédula de identidad número 13.486.374-9, como arrendador, en adelante también como "**INSERFO**" por una parte y por la otra, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley 20.527, Rol Único Tributario número 65.118.035-K, representada por don **Carlos Charme Fuentes**, abogado, cédula de identidad número 13.335.399-2, en su calidad de Secretario Ejecutivo de dicha organización, ambos con domicilio en Avenida Las Condes número 14.891, Las Condes, en adelante también como la "**Asociación**", han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: INSERFO es dueño de 7 equipos multifuncional y 2 impresoras que se detallan a continuación:

MARCA	MODELO	SERIE N°	TIPO	USUARIO/DEPTO
RICOH	MP-171	V4499505463	MULTIFUNCIONAL B/N	FINANZAS
RICOH	MP-171	V4408910717	MULTIFUNCIONAL B/N	UNIDAD ATENCION A VICTIMAS
INFOTEC	IS-C4045	8U27070064	MULTIFUNCIONAL COLOR	ADMINISTRACION Y LOGISTICA
RICOH	MP-171	V4409500292	MULTIFUNCIONAL B/N	RECURSOS HUMANOS
RICOH	MP-171	V421910038	MULTIFUNCIONAL B/N	OPERACIONES
RICOH	MP-171	V4408909925	MULTIFUNCIONAL B/N	SALA SIC
RICOH	MP-4500	L9084200498	MULTIFUNCIONAL COLOR	OBSERVATORIO
HP	1320	CNHW55SG65	DEPARTAMENTAL B/N	DEPTO. DE FINANZAS
HP	1320	CNHW55SG53	DEPARTAMENTAL B/N	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA

SEGUNDO: Por el presente instrumento INSERFO, entrega en arrendamiento a la Asociación la cantidad de 07 equipos multifuncionales y 02 impresoras, detallado en la cláusula primera, con sus accesorios, insumos y repuestos requeridos para su normal funcionamiento.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato se entenderá prorrogado en forma tácita, sucesiva y automática por periodos de 12 meses si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de ponerle término a través de carta certificada enviada al domicilio de la otra con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos

No obstante lo anterior, la Arrendataria podrá poner término anticipado al presente contrato de arrendamiento, en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna para la Arrendadora, mediante carta certificada enviada su domicilio, con un mínimo de 60 (sesenta) días de anticipación, siempre y cuando no se adeude ninguna factura.

CUARTO: La renta mensual de arrendamiento de los equipos multifuncionales blanco y negro objeto de este contrato, será de \$10 + IVA por copia, impresión o escáner con un mínimo mensual a facturar de 4.000 copias, impresiones o escáner. Por cada equipo Multifuncional color \$ 110 + IVA con un mínimo de 1500 copias o impresiones color y \$ 30 + IVA por impresiones o copias blanco y negro, impresoras blanco y negro departamentales \$10 +IVA sin mínimos mensuales

QUINTO: Los equipos estarán instalados en el siguiente domicilio: Av. El Rodeo 13.541 Comuna de lo Barnechea

SEXTO: El arriendo de los equipos, cubre repuestos, insumos y mantenciones necesarias para su buen y normal funcionamiento e incluye tóner, revelador y cilindro.

SEPTIMO: El presente contrato no cubre: modificaciones, adaptaciones, reinstalaciones, reprogramaciones en red, cambios de elementos estéticos, instalaciones de accesorios que la Asociación, desee efectuar, golpes, maltratos, incendios, robos y fuerza mayor e intervenciones técnicas de personas no autorizadas por INSERFO.

OCTAVO: INSERFO se obliga a proporcionar durante la vigencia de este contrato y dentro del horario de trabajo, es decir entre las 9:00 y 18:00 horas de Lunes a Viernes excepto feriados, Servicio Técnico Especializado, dentro de las 10 horas, después de recibida la llamada, bajo la modalidad de mantención correctiva, en base a los requerimientos de la Asociación y comprende las reparaciones, lubricaciones y repuestos necesarios para el uso normal de los equipos.

NOVENO: Las partes o piezas utilizadas en este Servicio Técnico podrán ser tanto nuevas como refaccionadas.

DÉCIMO: La Asociación conviene en que pagará además, el monto que el Servicio Técnico le facture por cualquier servicio o cambio de piezas que fueren necesarias debido a accidentes, negligencias o cualquiera otra causa que fuere imputable a la Asociación o a personas ajenas a INSERFO, como también cualquier mantenimiento adicional que se requiera como consecuencia de que se hubiesen usado accesorios y/o adimentos o que se hubieren hecho alteraciones al equipo sin participación de INSERFO, siempre que la responsabilidad del cliente se encontrare

debidamente acreditada. En caso de ocurrir lo estipulado en esta cláusula, será condición para su pago el envío de una constancia del hecho vía correo electrónico por parte de INSERFO a la Asociación el hecho sucedido, los elementos afectados y su respectivo valor.

DECIMO PRIMERO: Expresamente se conviene que las piezas que fueran reemplazadas de conformidad con los términos que anteceden, serán de propiedad INSERFO. Al reemplazar un cilindro, el usado será de propiedad de INSERFO.

DECIMO SEGUNDO: El Cliente se obliga a proveer, según las especificaciones técnicas que le serán suministradas, la instalación eléctrica, computacional (punto de red) y los requisitos tanto ambientales como de espacio que requiera el debido funcionamiento del equipo, y a tomar las medidas necesarias para el seguro funcionamiento de la instalación eléctrica que suministra energía al Equipo.

INSERFO, tendrá libre acceso al sistema dentro del horario de trabajo que convengan las partes para los efectos del mantenimiento, reparación y de los demás controles e inspecciones que tengan como objeto el correcto funcionamiento de los equipos y todo aquel que las partes consideren convenientes.

DECIMO TERCERO: El monto total acordado se facturará mensualmente por mes vencido y se le sumará a este el respectivo Impuesto al Valor Agregado (IVA). Todas las facturas serán expresadas en moneda nacional.

DECIMO CUARTO: Serán de cargo del Cliente, exclusivamente, todos los daños y/o perjuicios que experimentare el Cliente y las responsabilidades legales frente a terceros que pudieran resultar o que se deriven del mal uso del equipo.

DECIMO QUINTO: El Cliente se compromete a realizar el pago de factura dentro de los 30 días de recepcionada la factura. Los pagos podrán realizarse de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria a la cuenta 12778222 del Banco BCI, a nombre de EQUIPOS DE OFICINA INSERFO LTDA, RUT: 79.816.200-4 mencionando la factura que se está pagando, el monto y la fecha de la transacción al correo electrónico pagos@inserfo.cl
- Depósitos a la cuenta corriente 12778222 del Banco BCI, avisando vía correo electrónico pagos@inserfo.cl, señalando en el mismo el número de factura, el monto y la fecha de depósito.
- Avisando a los teléfonos 6397844 - 6397852 o al correo electrónico pagos@inserfo.cl para que retiren los cheques en el horario y la fecha que estimen conveniente, dentro del plazo que corresponda.

DECIMO SEXTO: La tarifa pactada se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el índice de precios consumidor (IPC).

DECIMO SEPTIMO: El simple retardo o mora en el pago de 2 (dos) facturas emitidas por la prestación de los servicios, dará derecho a INSERFO, a suspender el servicio previa comunicación del retardo al cliente, sin embargo, seguirán facturándose los mínimos mensuales, además de informar al boletín comercial que estime conveniente.

DECIMO OCTAVO: Para todos los efectos legales que pudieran surgir de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.



Carlos Charme Fuentes
p.p Asociación de Municipalidades para la
Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente



Ronald Gonzalo Muñoz Guzmán
p.p. Equipos de Oficina Inserto y Cía. Ltda.